

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0007-2025-MDT/AL

Tamburco, 02 de enero del 2025.



VISTO:

Que, el Memorando $N^{\circ}001$ -2025-MDT/GM de fecha 02 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley Nº 27972, Lzy Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de 'a vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, en armonía con lo estipulado en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la parte pertinente de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, cuyas funciones y atribuciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, la Municipalidad Distrital de Tamburco, como Persona Jurídica de Derecho Público, tiene la imperativa necesidad de designar en el puesto de trabajo señalado en los



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



considerandos precedentes, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico – administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar a los funcionarios y directivos que aseguren

El cumplimiento de las funciones, competencias y atribuciones establecidos en su Ley Orgánica y las establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos;



Que, Memorando N°001-2025-MDT/GM de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand – Gerente Municipal ordena se proceda faccionar Resolución de Alcaldía designando como personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, función desempeñara conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Manual de Obligaciones y Funciones, Reglamento de Obligaciones y Funciones y demás normas vigentes, ordenando cumplir de manera responsable con la función que se le encomienda, conforme se detalla:

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha 02 de enero del 2025 del presente año, personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, ordenando cumplir de manera responsable con la función que se le encomienda, conforme se detalla:

Cargo clasificador	Apellidos y Nombres	N° de CIP/COD	Fecha de Designación	Condición	Régimen laboral
Sub Gerente de Desarrollo	Ing. Marleny	126281.	02/01/2025.	Personal de	Decreto Legislativo
Económico Social y	Núñez Corrales			Confianza.	N° 276.
Cultural.			Market States		

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el estricto cumplimiento de sus funciones contempladas en los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades, Leyes de la Administración Pública vigente, el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones entre otros.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDIA **

Prof: Raw Salva Campos

Prof: Raw Salva Campos